



# **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE RENTERIA**

## **INTRODUCCION**

El Consejo de Gobierno Foral aprobó el 20 de septiembre del 2016 la revisión de la ponencia de los valores del suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2017.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

## **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- **Para una correcta aplicación del artículo 12 del Decreto Foral 6/1999, de 26 de enero, por el que ese aprueba el procedimiento para la determinación del valor catastral y el valor comprobado a través del medio de estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal, de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, los locales comerciales situados en los edificios residenciales se han diferenciado y especificado en función de la vía pública a la que tienen frente de fachada.**



## **MODIFICACIONES A REALIZAR**

Procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- SANTXOENEA KALEA 1 - 23: Se mantiene la subzona comercial E a los locales comerciales que tengan frente de fachada a Foru Plaza. En cambio, se les ha asignado la subzona O a los locales que tengan frente de fachada a Santxoenea Kalea.**
- 2.- KAPITANENEA 16 – 26: Se les asigna la subzona Q a los locales que tengan frente de fachada a la Calle Kapitanenea. En cambio, los locales que den frente a Juan Ignacio Gamon Zumardia mantendrán la subzona E y los de Nafarroa Hiribidea K.**

## **ANEXO III**

**Plano nº 2 de subzonas catastrales.**